

EL MONTE UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

RESOLUCIÓN NO. 11-16 /17

La Junta de Administración Compromiso de la Educación de Todos los Niños y Hacer de Todas las Escuelas una Zona Segura para Estudiantes y Familias Amenazados por la Aplicación de la Ley de Inmigración

POR CUANTO: El Distrito Escolar de El Monte Union (EMUHSD) y las comunidades a las que sirve, es el hogar y lugar de trabajo de muchas comunidades de inmigrantes, incluyendo personas con estatus migratorio documentado e indocumentado; y

POR CUANTO: Todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela independientemente de su estatus migratorio. La Corte Suprema de los Estados Unidos en 1982 dictaminó en Plyler v. Doe que a las escuelas públicas se les prohibía negar a los estudiantes el acceso a la educación pública básica y secundaria basada en su estatus migratorio, citando que los niños tienen poco control sobre su estatus migratorio, el daño de toda la vida que causaría al niño y a la sociedad misma, y derechos constitucionales de igual protección; y

POR CUANTO: La Junta de Administración de la EMUHSD abarca la diversidad de nuestros estudiantes y sus familias y el rico valor lingüístico y cultural que trae a nuestro Distrito y apoya y estimula fuertemente la participación de todos los padres y familias en nuestras escuelas;

POR CUANTO: En el 8 de noviembre de 2016, los votantes de California aprobaron la Proposición 58, que reconoce el valor y la importancia de los estudiantes que se gradúan de nuestras escuelas con dominio del inglés y de uno o más idiomas y una población estudiantil diversa ayuda enormemente a lograr este objetivo; y

POR CUANTO: Aunque no hay números exactos de cuántos niños indocumentados están matriculados en las escuelas públicas de nuestro Distrito, aproximadamente el 77.5% de los estudiantes de nuestro Distrito hablan otro idioma en casa y más de 21 idiomas son hablados por familias cuyos hijos están matriculados en nuestro Distrito; y

POR CUANTO: En los últimos meses, los funcionarios federales, estatales y locales de todo el país han propuesto o aprobado leyes y ordenanzas que proponen detener la marea de inmigrantes indocumentados cortando las oportunidades de empleo, beneficios gubernamentales, vivienda e imponer multas a las empresas que emplean a inmigrantes indocumentados, aumentando así las tensiones en las comunidades inmigrantes; y

POR CUANTO: Los informes de posibles incursiones de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) han causado que las comunidades de inmigrantes teman enviar y / o acompañar a sus hijos a las escuelas y dejar sus hogares, incluso para los servicios médicos necesarios; y

POR CUANTO: Las actividades del ICE en y alrededor de las escuelas, los centros de educación temprana y los establecimientos escolares para adultos serían una interrupción severa del ambiente de aprendizaje y del ambiente educativo para los estudiantes; y

POR LO TANTO, SEA RESUELTO: Que la Junta de Educación de EMUHSD, en solidaridad con nuestras organizaciones comunitarias de inmigrantes, a la luz de las crecientes tensiones en las comunidades de inmigrantes y el posible efecto alarmante en los derechos educativos de estudiantes y familias inmigrantes por informes sobre incursiones de ICE y propuestas como algunas de las anteriores, la Junta de Educación reitera su posición de que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela independientemente del estatus migratorio del niño o de los miembros de la familia del niño; y

ADEMÁS SEA RESUELTO: Que la Junta de Educación de EMUHSD declare que todos los estudiantes del Distrito, que se registran para los siguientes servicios y cumplen con los criterios federales y estatales, tienen derecho a recibir todos los servicios escolares incluyendo almuerzo gratuito, desayuno gratuito, el transporte y los servicios educativos, incluso si ellos o su familia son indocumentados y no tienen un número de seguro social y que ningún personal del distrito escolar tomará ninguna medida que denegara a los estudiantes el acceso a la educación basado en su estado migratorio o cualquier paso que "enfriara" los derechos de Plyler de estos estudiantes a educación pública; y

SEA RESUELTO ADEMÁS: Que la Junta declare que cada sitio del Distrito es un lugar seguro para todos los estudiantes y sus familias y estimula al Superintendente a aumentar y mejorar las asociaciones con organizaciones comunitarias y organizaciones de servicios legales que proveen recursos para las familias que enfrentan la deportación y que una red de respuesta rápida sea creada para ayudar a los niños cuyos familiares han sido detenidos;

SEA RESUELTO ADEMÁS: A fin de proporcionar una educación pública, independientemente del estatus de inmigración de un niño o de una familia, ausente cualquier ley o regulación federal, estatal o local aplicable o ordenanza local o decisión judicial, el distrito deberá cumplir con las siguientes conductas:

1. El personal del distrito no tratará a los estudiantes de manera diferente para los propósitos de determinación de residencia sobre la base de su estado migratorio real o percibido y tratará a todos los estudiantes de manera equitativa en la recepción de todos los servicios escolares incluyendo pero no limitado al programa de almuerzo gratuito y reducido, el transporte y la instrucción educativa.
2. El personal del distrito revisará la lista de documentos que actualmente se usan para establecer residencia y se asegurará de que los documentos requeridos no impidan o desalienten ilegalmente a un estudiante que está indocumentado o cuyos padres son indocumentados de matricularse o asistir a la escuela.
3. El personal del distrito no debe investigar acerca del estatus migratorio de un estudiante, incluyendo requerir documentación del estatus legal del estudiante, tal como pedir una tarjeta verde o documentos de ciudadanía, en el registro inicial o en cualquier otro momento.
4. El personal del distrito no debe hacer investigaciones irrazonables de un estudiante o de sus padres con el propósito de exponer el estatus migratorio del niño o su familia.
5. El personal del distrito no exigirá que los estudiantes apliquen por los números de Seguro Social ni el Distrito debe exigir que los estudiantes proporcionen un número de Seguro Social.
6. Si el padre y / o los estudiantes tienen preguntas sobre su estatus migratorio, el personal de la escuela no debe remitirlos al ICE, sino que debe referirlos a organizaciones comunitarias y legales que proveen recursos para familias inmigrantes y familias que enfrentan la deportación.
7. Debido a que es política general del Distrito no permitir que ningún individuo u organización ingrese a una escuela si el ambiente educativo se interrumpe por esa visita, cualquier solicitud de ICE para visitar una escuela debe ser enviada a la Oficina del Superintendente para su revisión antes de que se tome una decisión para permitir el acceso al sitio.

8. Todas las solicitudes de información o documentos de ICE deben ser enviadas al Superintendente, quien en consulta con el asesor legal del Distrito, determinará si la información y / o documentos pueden ser entregados a ICE.

ADEMÁS SEA RESUELTO: Que el Superintendente se asegure de que todos los maestros, administradores escolares y la escuela y la oficina del Distrito y otro personal serán apropiadamente y adecuadamente capacitados en cómo implementar esta política; y los padres recibirán una notificación en varios idiomas de la nueva política del Distrito para informar plenamente a las familias de sus derechos en el Distrito; y

SEA RESUELTO ADEMÁS: Que el Superintendente prepare un plan de implementación que defina asociaciones con organizaciones comunitarias y entrenamiento y apoyo para empleados de la escuela y reportar a la Junta de Educación en 90 días; Y que sea finalmente

RESUELTO: Que la Junta ordene al Superintendente que distribuya copias de esta Resolución, traducidas a todos los idiomas apropiados, a todos los sitios escolares, y asegúrese de que el DELAC - Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito, ELACs - Comités Asesores de Aprendices de Inglés, todas las partes interesadas del distrito, y las organizaciones comunitarias de inmigrantes son consultadas e involucradas en el monitoreo de la implementación exitosa de esta política.

Aprobado y adoptado, este día 11 de enero de 2017 por la Junta de Administración del Distrito Escolar Unificado De El Monte de Los Ángeles, California por la siguiente votación:

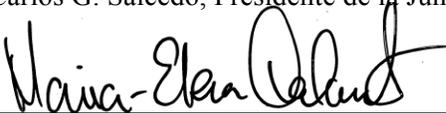
SÍ: 5 NO: 0 AUSENTE: 0 ABSTENCIONES: 0



Carlos G. Salcedo, Presidente de la Junta



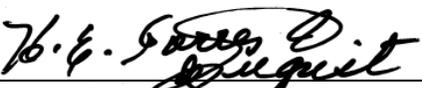
Maria Morgan, Vicepresidente de la Junta



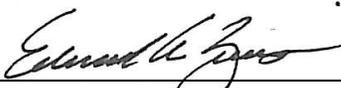
Maria-Elena Talamantes, Funcionario de la Junta



Ricardo Padilla, Miembro de la Junta



Esthela Torres de Siegrist, Miembro de la Junta



Edward A. Zuriga, Superintendente